Datos del Producto

Número de Registro: 23376 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 24/11/2004 **Renovación:** **Caducidad:** 31/05/2028

Nombre Comercial: MOSPILAN

Titular

NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH

Berliner Allee 42

D-40212 DSseldorf

ALEMANIA

Fabricante

NIPPON SODA CO. LTD.

7-2 Marunouchi 2-chome (Name of the building: JP Tower 10th floor)

100-7010 ChiyodaKu

(Tokyo)

JAPÓN

Composición

ACETAMIPRID 20% [SP] P/P

Envases

Paquetes de 1 kg y bolsas hidrosolubles de 8, 50, 125, 250 y 500 g.
Bolsas hidrosolubles de 8 g a 500 g en cajas de cartón de 1 kg a 5 kg.
Sobres de film de 8 g a 500 g en cajas de cartón de 1 kg a 5 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Alfalfa	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 - 20 g/Hl	Máx. 2	14	Dosis máxima 100 g/Ha.
Algodonero	Áfidos, pulgones, Aphididae	125 - 250 g/ha	Máx. 2	20	
	Moscas blancas, Aleyrodidae	250 - 300 g/ha			
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	14	Dosis máxima 500 g/Ha. Incluye nispolero/níspero europeo, únicamente para uso ornamental
	Moscas blancas, Aleyrodidae	40 - 75 g/Hl			Dosis máxima 500 g/Ha. Incluye nispolero/níspero europeo, únicamente para uso ornamental
Berenjena	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	14	Para berenjena en invernadero la dosis máxima será de 250 g/Ha Para berenjena al aire libre la dosis máxima será de 500 g/Ha
	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/Hl			
Calabacín	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	14	Para cultivos al aire libre la dosis máxima será de 325 g/Ha. Para cultivos en invernadero la dosis máxima será de 225 g/Ha
	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/Hl			
Calabaza	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	14	Para aire libre e invernadero Dosis máxima 175 g/Ha.

	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Pentatómidos, Pentatomidae				[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Mosca de la cereza, Rhagoletis cerasi				Dosis máxima de 465 g/Ha. Se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.
	Mosquito verde, Asymmetrasca decedens				Dosis máxima de 465 g/Ha. Se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.
	Áfidos, pulgones, Aphididae				
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella				
	Gusano cabezudo, Capnodis tenebrionis				
	Minador punteado, Phyllonorycter spp.				
Cerezo	Minador sinuoso, Lyonetia clerkella	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Pentatómidos, Pentatomidae				[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Mosquito verde, Asymmetrasca decedens				Dosis máxima de 300 g/Ha. Se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.
	Áfidos, pulgones, Aphididae				
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella				
	Gusano cabezudo, Capnodis tenebrionis				
	Minador punteado, Phyllonorycter spp.				
Ciruelo	Minador sinuoso, Lyonetia clerkella	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	Dosis máxima de 300 g/Ha.
	Trips, Scirtothrips spp.				[Uso secundario] Dosis máxima de 500 g/Ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae				
	Cochinillas, Coccidae				
	Minador de las hojas de cítricos, Phyllocnistis citrella				
	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/Hl			
Cítricos	Áfidos, pulgones, Aphididae	35 g/Hl	Máx. 2	30	Dosis máxima de 500 g/Ha.
Forestales y ornamentales leñosas	Insectos	1 - 2 %			Aplicar por inyección al tronco, con tecnología que permita el sellado del árbol tras retirar los inyectores de forma automática, pudiéndose aplicar en el ámbito de parques y jardines. El lavado de los componentes del sistema se realizará de forma automática para evitar riesgos al aplicador.
	Áfidos, pulgones, Aphididae				
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella				
	Minador punteado, Phyllonorycter spp.				
	Minador sinuoso, Lyonetia clerkella		Máx 2		Dosis máxima 230 g/Ha
	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
Manzano	Pentatómidos, Pentatomidae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Mosquito verde, Asymmetrasca decedens				(Incluye nectarino) Dosis máxima de 250 g/Ha. Se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.

	Áfidos, pulgones, Aphididae Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella Gusano cabezudo, Capnodis tenebrionis Minador punteado, Phyllonorycter spp. Minador sinuoso, Lyonetia clerkella				(Incluye nectarino) Dosis máxima de 250 g/Ha.
	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
Melocotonero	Pentatómidos, Pentatomidae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
Melón	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	14	Para aire libre e invernadero Dosis máxima 175 g/Ha.
	Áfidos, pulgones, Aphididae Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella Minador punteado, Phyllonorycter spp. Minador sinuoso, Lyonetia clerkella		1		Dosis máxima 375 g/Ha
	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
Membrillero	Pentatómidos, Pentatomidae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Pentatómidos, Pentatomidae				[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
Níspero, níspero del Japón	Áfidos, pulgones, Aphididae Minador punteado, Phyllonorycter spp. Minador sinuoso, Lyonetia clerkella				Dosis máxima 465 g/ha
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	Dosis máxima de 465 g/ha
Ornamentales herbáceas	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl			
	Moscas blancas, Aleyrodidae	40 - 75 g/Hl	Máx. 2	14	Dosis máxima de 500 g/Ha.
Patata	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl			
	Escarabajo de la patata, Leptinotarsa decemlineata				Dosis máxima de 250 g/Ha.
	Pulguillas, Epitrix spp.	35 - 50 g/Hl	Máx. 2	20	Exclusivamente contra Epitrix papa (anteriormente determinado en España de forma errónea como E. similaris). Dosis máxima de 250 g/Ha.
Pepino	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl			Para cultivos al aire libre la dosis máxima será de 325 g de producto/Ha. Para cultivos en invernadero la dosis máxima será de 225 g de producto/Has.
	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/Hl	Máx. 2	14	Para cultivos al aire libre la dosis máxima será de 325 g/Ha. Para cultivos en invernadero la dosis máxima será de 225 g/Ha
	Halyomorpha halys				[Uso secundario] Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Pentatómidos, Pentatomidae				[Uso secundario] Uso exclusivo frente Palomena prasina. Dosis máxima de 465 g/Ha.
	Áfidos, pulgones, Aphididae Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella				

	Minador punteado, Phyllonorycter spp. Minador sinuoso, Lyonetia clerkella				Dosis máxima 230 g/Ha
Peral	Psila del peral, Cacopsylla pyri	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	20	Dosis máxima de 230 g/Ha.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl			Únicamente al aire libre Dosis máxima de 250 g/Ha
Pimiento	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/Hl	Máx. 2	14	Únicamente al aire libre Dosis máxima de 400 g/Ha
Sandía	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl	Máx. 2	14	Para aire libre e invernadero Dosis máxima 175 g/Ha.
	Pulguillas, Epitrix spp.				[Uso secundario] Incluye pulguilla el tabaco, Epitrix hirtipennis.
	Moscas blancas, Aleyrodidae	250 - 300 g/ha			
Tabaco	Áfidos, pulgones, Aphididae	250 g/ha	Máx. 2	20	
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/Hl			
	Chinches, heterópteros				
Tomate	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/Hl	Máx. 2	30	Exclusivamente en invernadero. Dosis máxima 250 g/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Berenjena, Patata	3
Algodonero, Cerezo, Ciruelo, Cítricos, Manzano, Melocotonero, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Peral, Tabaco, Tomate	14
Pepino	3 DÍAS AIRE LIBRE 7 DÍAS INVERNADERO
Calabacín	3 DÍAS AIRE LIBRE 7 DÍAS INVERNADERO
Calabaza, Melón, Pimiento, Sandía	7
Alfalfa, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Forestales y ornamentales leñosas, Ornamentales herbáceas	NP

Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización normal. Aplicación mediante inyección al tronco en el uso en forestales y ornamentales leñosas.
Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación

Aire libre:

El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados y mascarilla autofiltrante FFP3 durante la mezcla/carga y guantes de protección química adecuados durante la aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. Para bolsas hidrosolubles utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado esté seco y al menos 24 horas después de la aplicación.

Invernadero:

En el caso de aplicaciones manuales y mediante pulverizadores hidroneumáticos tipo cañón atomizador, el aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados y mascarilla autofiltrante FFP3 durante la mezcla/carga y guantes de protección química adecuados durante la aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. Para bolsas hidrosolubles utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. En el resto de aplicaciones deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga. Pulverización manual con lanza o pistola sólo cuando el desarrollo del cultivo sea inferior a 1 m.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado este seco y al menos 24 horas después de la aplicación, renovando previamente el aire del invernadero.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que durante la mezcla y carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No utilizar por mujeres embarazadas.

SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 40m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Alquil bencen sulfonato sódico (CAS 68411-30-3).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

No se autoriza para su uso en parques y jardines en aplicación del Anexo VIII (Requisitos básicos de los productos fitosanitarios utilizables en los ámbitos descritos en las letras a), b), c) y d) del artículo 46.1) del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, excepto en el uso por inyección al tronco autorizado en forestales y ornamentales leñosas.
En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.